



Resolución Gerencial Regional

Nº 033 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 9022-2015, presentado por el Sr. **Carlos Alberto Cerdán Quispe**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe Nº 018-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por el Sr. **Carlos Alberto Cerdán Quispe**, sobre devolución de dinero por pago indebido por concepto Revalidación, por el monto de S/. 35.80 (Treinta y Cinco con 80/100 nuevos soles), efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el Recibo original Nº 300-00067290 de fecha 12-05-2014, recibo que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 018-2014-GRA/GRTC-SGTT-lic. en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago correspondiente, debido a que el Vaucher no ha sido utilizado

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por el Sr. **Carlos Alberto Cerdán Quispe**, identificado con DNI. Nº 40184005, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 300-00067290 , de fecha 12 de Mayo del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/ 35.80** (Treinta y Cinco con 80/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Resolución Gerencial Regional

Nº 033 -2015-GRA/GRTC



Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los:

10 FEB. 2015

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Darío Gamafra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES